

Fallo

- 1) Anular la decisión de la comisión de las Comunidades Europeas de no incluir el nombre del Sr. Collotte en la lista de los funcionarios promovidos al grado A 12 en el ejercicio de promoción 2006.
- 2) Desestimar las demás pretensiones del recurso.
- 3) Condenar a la Comisión de las Comunidades Europeas al pago de sus propias costas y de las costas del demandante.
- 4) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 199 de 25.8.2007, p. 50.

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera) de 11 de diciembre de 2008 — Dubus y Leveque/Comisión

(Asunto F-66/07) (¹)

(Función Pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicio de promoción 2006 — Capacidad para trabajar en una tercera lengua)

(2009/C 44/123)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Charles Dubus (Kraainem, Bélgica) y Jean Leveque (Wattignies-la-Victoire, Francia) (representantes: É. Boigelot, abogado, y posteriormente É. Boigelot y L. Defalque, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: C. Berardis-Kayser y G. Berscheid, agentes)

Coadyuvante: Consejo de la Unión Europea (representantes: I. Sulce y M. Simm, agentes)

Objeto

Anulación de la decisión de no promover a los demandantes en el ejercicio de promoción 2006, por no haber acreditado su capacidad para trabajar en una tercera lengua — Recurso de indemnización por daños y perjuicios.

Fallo

- 1) Anular la decisión de la Comisión de las Comunidades europeas de no incluir el nombre del Sr. Dubus en la lista de los funcionarios promovidos al grado C 3 en el ejercicio de promoción 2006 y la decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de no incluir el nombre del Sr. Leveque en la lista de los funcionarios promovidos al grado B 8 en el citado ejercicio.
- 2) Desestimar todas las demás pretensiones del recurso.

- 3) Condenar a la Comisión de las Comunidades Europeas al pago de sus propias costas y de las costas de los demandantes.
- 4) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 199 de 25.8.2007, p. 54.

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Segunda) de 13 de noviembre de 2008 — Traore/Comisión

(Asunto F-90/07) (¹)

(Función pública — Funcionarios — Convocatoria para proveer plaza vacante — Exclusión de la candidatura del demandante — Cambio de destino — Interés del servicio)

(2009/C 44/124)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Amadou Traore (Rhode-Saint-Genèse, Bélgica) (representante: É. Boigelot, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representante: J. Currall y B. Eggers)

Objeto

Anulación de las decisiones de la Comisión por las que se excluyen las candidaturas presentadas por el demandante para los puestos de encargado de negocios *ad interim* en la Delegación de la Comisión en Togo y de jefe de operaciones de la Delegación de la Comisión en Tanzania — Anulación de las decisiones por las que se nombra a otros candidatos para los citados puestos — Recurso de indemnización por daños y perjuicios.

Fallo

- 1) Anular la decisión del Director de recursos de la Oficina de cooperación EuropeAid de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 12 de diciembre de 2006, por la que se excluyó la candidatura del Sr. Traore para el puesto de jefe de operaciones de la Delegación de la Comisión en Tanzania, y la decisión de nombrar al Sr. S. para el referido puesto.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) El Sr. Traore cargará con la mitad de sus propias costas.

4) *La Comisión de las Comunidades Europeas cargará con sus propias costas y con la mitad de las costas efectuadas por el Sr. Traore.*

(¹) DO C 269 de 10.11.2007, p. 72.

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera) de 11 de diciembre de 2008 — Evraets/Comisión

(Asunto F-92/07) (¹)

(Función pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicio de promoción 2006 — Capacidad de trabajar en una tercera lengua)

(2009/C 44/125)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Pascal Evraets (Lambusart, Bélgica) (representantes: N. Lhoëst y, posteriormente, N. Lhoëst y S. Fernández Menéndez, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: C. Berardis-Kayser y G. Berscheid, agentes)

Parte coadyuvante: Consejo de la Unión Europea (Representantes: I Šulce y M. Simm, agentes)

Objeto

Anulación de la decisión de no promover al demandante al grado AST 4 en el ejercicio de promoción 2006, por no haber acreditado su capacidad para trabajar en una tercera lengua.

Fallo

- 1) Anular la decisión de no promover al Sr. Evraets en el ejercicio de promoción 2006.
- 2) Condenar a la Comisión de las Comunidades Europeas al pago de sus propias costas y de las costas del demandante.
- 3) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 283 de 24.11.2007, p. 44.

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera) de 11 de diciembre de 2008 — Beatriz Acosta Iborra y otros/Comisión

(Asunto F-93/07) (¹)

(Función pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicio de promoción 2006 — Capacidad para trabajar en una tercera lengua)

(2009/C 44/126)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Beatriz Acosta Iborra (Alkmaar, Países Bajos), y otros nueve funcionarios de la Comisión (representantes: N. Lhoëst, posteriormente N. Lhoëst y S. Fernández Menéndez, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: C. Berardis-Kayser y G. Berscheid, agentes)

Parte coadyuvante: Consejo de la Unión Europea (representantes: I. Šulce y M. Simm, agentes)

Objeto

Anulación de las decisiones de no promocionar a los demandantes, en el ejercicio de promoción 2006, al no haber demostrado su capacidad para trabajar en una tercera lengua.

Fallo

- 1) Anular las decisiones de no promocionar, en el ejercicio de promoción 2006, a la Sra. Acosta Iborra y a los otros nueve funcionarios de la Comisión de las Comunidades Europeas cuyos nombres figuran en anexo a la presente sentencia.
- 2) Condenar a la Comisión de las Comunidades Europeas a cargar con sus propias costas y con las de los demandantes.
- 3) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 283 de 24.11.2007, p. 44.